



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 199 -2015-GGR-GR PUNO

8 MAY 2015

PUNO, .....

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3076-2015-GGR sobre cancelación de proceso de selección AMC N° 085-2014/GR PUNO;

**CONSIDERANDO:**

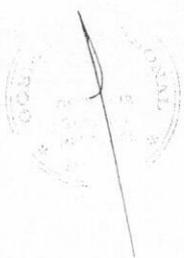
Que, mediante Informe N° 347-2014-GR PUNO/ORO/OASA-AP de fecha 26 de noviembre del 2014, el encargado del Área de Procesos de Selección manifiesta que *"Mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 681-2014-PR-GR PUNO, se resuelve declarar la nulidad del proceso de selección AMC N° 085-2014/GR PUNO, convocado para la contratación de falso cielo raso para la obra Saldo de Obra Optimización de la Capacidad de Respuesta del Hospital San Juan de dios de Ayaviri-Puno Cabecera de Red. Por otro lado, mediante INFORME N° 028-2014-GRP/GRI-SGO/RO/ZNVO, solicita la anulación del proceso debido a la falta de disponibilidad presupuestal."* Concluye que *"Teniendo en cuenta la no necesidad del área usuaria, evaluar y trámite de cancelación del proceso de selección."*;

Que, a través del Informe N° 1613-2014-GR PUNO/ORO/OASA de fecha 01 de diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se dirige a la Sub Gerencia de Obras, y señala textualmente *"... esta Oficina comunica la R.E.R. N° 681-2014-PR-GRPUNO, que resuelve declarar la nulidad del proceso de selección AMC N° 085-2014/GR PUNO, asimismo se remite los actuados generados del referido expediente de contratación."*;

Que, con Memorándum N° 1512-2015-GR-PUNO/GRI/SGO de fecha 04 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Obras, menciona: *"... el ... residente de la obra ... informa que no existe la necesidad de adquirir esta partida; por lo que solicito se cancele dicho proceso de selección por desaparecer la necesidad de contratar conforme lo establece el Artículo 34 de la LCE y se formalice la cancelación del mismo mediante resolución correspondiente. ..."*;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. ..."*. Así también, el segundo párrafo del artículo 79° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que: *"La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel"*; y

Estando al Informe N° 347-2014-GR PUNO/ORO/OASA-AP del encargado del Área de Procesos de Selección, Informe N° 1613-2014-GR PUNO/ORO/OASA del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorándum N° 1512-2015-GR-PUNO/GRI/SGO del Sub Gerente de Obras, visación de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 199-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 8 MAY 2015

Administración, visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 085-2014/GR PUNO, convocado para la contratación de falso cielo raso para la obra: Saldo de Obra Optimización de la Capacidad de Respuesta del Hospital San Juan de dios de Ayaviri-Puno Cabecera de Red, por haber desaparecido la necesidad de contratar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial registre en el portal electrónico del SEACE, el acto resolutivo de cancelación, asimismo la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares tendrá que devolver el costo de reproducción de las Bases a los participantes, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

